



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAPILLICA

Creada según Ley N° 10399 del 23 de febrero de 1946



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 120-2024-MDS-A

Sapillica, 07 de marzo del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAPILLICA

VISTO:

Carta N° 003-2022-GLF-INGENIERO AMBIENTAL -C, Informe N° 058-2024-MDS/SGDEL/ADCHC, Informe Legal N° 092-2024-MDS-OAJ, sobre "Elaboración del estudio de caracterización de residuos sólidos del distrito de Sapillica", y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, dispone en su artículo 194°, modificado por la Ley N° 30305, que las Municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico", por su parte el tercer párrafo del artículo 39° de la misma ley dispone que, "Las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas".

Que, los numerales 3.1, 3.2 y 4.1 del Artículo 80 de la Ley 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, establece como funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales: "Proveer del servicio de limpieza pública determinando las áreas de acumulación de desechos, rellenos sanitarios y el aprovechamiento industrial de desperdicios" y "Regular y controlar el asen, higiene y salubridad en los establecimientos comerciales, industriales, viviendas, escuelas, piscinas, playas y otras lugares públicos locales" como funciones específicas compartidas de las municipalidades distritales "Administrar y reglamentar, directamente o por concesión el servicio de agua potable, alcantarillado y desagüe, limpieza pública y tratamiento de residuos sólidos, cuando esté en capacidad de hacerlo. Asimismo, los numerales 3.1) del Art. 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales son competentes para formular, aprobar, ejecutar y monitorear los planes y políticas locales en materia ambiental, en concordancia con las políticas, normas y planes regionales, sectoriales y nacionales.

Que, el Decreto Legislativo N° 1278, aprueba la Ley Integral de Residuos Sólidos, el mismo que en su Art. 53 establece que los planes de residuos que diseñen e implementen las municipalidades, deben considerar el proceso de caracterización de sus residuos.

Que el ESTUDIO DE CARACTERIZACIÓN DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES, es una herramienta que permite obtener información primaria acerca de la cantidad, composición, densidad y humedad de los residuos sólidos en determinado ámbito geográfico, por lo que, resulta necesario su aprobación conforme solicita el área usuaria.



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 120-2024-MDS-A

Que, con carta 003-2022-GLF-INGENIERO AMBIENTAL -C, de fecha 16 de agosto del 2022, el consultor German Lopez Flores, realiza entrega del servicio para la "Elaboración del Estudio de caracterización de Residuos Sólidos del distrito de Sapillica", tiene por objetivo determinar las características de los residuos sólidos municipales para generar información cualitativa y cuantitativa del Distrito de Sapillica, permita la planificación técnica y operativa del manejo de los residuos sólidos, y la planificación administrativa y financiera del servicio de limpieza pública, teniendo por conclusiones lo siguiente:

- La generación de residuos sólidos de origen domiciliario en el distrito de Sapillica, calculada como GPC ponderada, es de 0.26 Kg/hab/día y su generación total es de 2,967 t/día, siendo su densidad de 194.58 Kg/m³.
- La composición física de los residuos sólidos domiciliarios del distrito de Sapillica, según los resultados obtenidos de las muestras, se encuentran formados en su mayoría por residuos de materia orgánica (restos de alimentos, cáscaras de frutas y vegetales, maleza y otros similares), los cuales representan el 61,28% del total de residuos, le siguen los residuos sólidos inorgánicos con 26.21%, los residuos no aprovechables con 12.50% y la humedad promedio de los residuos sólidos domiciliarios fue 69,38%.
- La generación de residuos sólidos de origen no domiciliario en el distrito de Sapillica, calculada fue de 68.714 t/año y la densidad suelta de los residuos sólidos no domiciliarios resultó ser de 184.859 kg/m³.
- La composición física de los residuos sólidos no domiciliarios del distrito de Sapillica, según los resultados obtenidos de las muestras, se encuentran formados en su mayoría por residuos inorgánicos 47.73% y comprende papel, cartón, plástico y vidrio, mientras que los restos orgánicos obtuvieron una composición porcentual de 36.66%. Los valores resultantes del análisis de la composición física de los residuos sólidos se pueden apreciar en las siguientes tablas, separadas por fuentes generadoras, solo en el caso de los establecimientos comerciales que tiene una mayor diversidad de comercios y la humedad promedio de los residuos sólidos no domiciliarios fue 74,90%.
- La participación de la población en los días de muestreo, así como en la efectividad de las personas del municipio y de la población en las actividades de campo ha sido muy buena.

Que, mediante Informe de Vistos, la Sub Gerencia de Desarrollo Económico Local, reenvía estudio de caracterización de residuos sólidos municipales y solicita su aprobación mediante acto resolutorio.

Que, mediante Informe Legal N° 092-2024-MDS-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica, conforme a los fundamentos de hecho y derechos expuestos, recomienda, que es PROCEDENTE, la aprobación de "Elaboración del estudio de caracterización de residuos sólidos del distrito de Sapillica", dérvase los actuados a la oficina de secretaria general, para la emisión del acto resolutorio.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAPILLICA

Creada según Ley N° 10399 del 23 de febrero de 1946



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 120-2024-MDS-A

Estando a lo precedentemente expuesto, en base al contenido del numeral 6.2 del artículo 6° de la Ley N°27444 Ley de Procedimiento Administrativo General y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 20° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - **APROBAR**, el estudio de caracterización de residuos sólidos del distrito de Sapillica"

ARTICULO SEGUNDO.- **ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal y demás instancias conformantes de la Estructura Orgánica Municipal, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO. - **NOTIFIQUESE**, la presente Resolución a las instancias Administrativas de la Municipalidad Distrital de Sapillica.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAPILLICA

ING. ALEX GARCÉS COLUPÚ
ALCALDE